Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- Nº 250/03

SALTA, 13 AGO 2003
EXPEDIENTE Nº 12.135/03

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Quiroga Sonia Karina, LUNº 601.148 de la Carrera de Nutrición, referente a la prórroga de condicionalidad para la asignatura **"NUTRICION APLICADA"; y,**

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 modificado por Resolución Interna Nº 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º Cuatrimestre o Setiembre - Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 38 recomienda hacer lugar a la solicitud de la alumna, ya que en su estado curricular figura como aprobada la asignatura "Epidemiología" (Fs. 29) pudiendo por lo tanto cursar la asignatura "Nutrición Aplicada" y contando además con el visto bueno de la profesora responsable.

Que el tema es analizado por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Nº 10/03 del 05.08.03 y aprueba hacer lugar a la solicitud.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 10/03 del 05.07.03)

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION –CD- Nº 250/03

SALTA, 13 AGO 2003
EXPEDIENTE Nº 12.135/03

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Tener por autorizada la prórroga de condicionalidad a la alumna QUIROGA Sonia Karina, LUNº 601.148 de la Carrera de Nutrición en la asignatura "**NUTRICION APLICADA"** hasta el Turno Ordinario Julio/Agosto/03.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, interesada, docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

D. A. A.
ATM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CS. DE LA SALUD

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud